

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CIUOS/2024/7	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 9:35 hasta las 10:10

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Laura Esther Sandoval Otálora

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero <i>(Se incorpora a la sesión a las 09:47h, en el punto 4º)</i>	NO
[REDACTED]	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
[REDACTED]	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

Guadalupe Moreno Vera (1 de 2)
Secretaría Adjunta
Fecha: 22/06/2024
HASH: 24770e5b30651f657f84230ec2de155a6

Laura Esther Sandoval Otálora (2 de 2)
Concejal Delegado Desarrollo de la Ciudad
Fecha: 22/06/2024
HASH: 3a4af1b0071416c5a81c866e8b03a5d23



ACTA
Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día **18 de abril de 2024**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

En segundo lugar, doy cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día **30 de abril de 2024**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad sobre ratificar las Actas Previas de Ocupación y aprobación de las hojas de depósito del Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla. Expediente 20473/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE DEPÓSITO.

Por Acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó definitivamente el Proyecto Constructivo de Recuperación de la Huerta Tradicional y aprovechamiento hídrico en el Entorno de Protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla" y Anexo de Expropiación.

En fecha 12 de marzo de 2024, se acordó por Consejo de Gobierno, previa preparación del expediente por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, "Declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de obras contenidas en el "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de Protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento".

Acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 62, el 14 de marzo de 2024.

Citados debidamente los propietarios afectados por la expropiación, y tras las publicaciones legalmente requeridas, el 16 de mayo de 2024 se ha procedido a la elaboración y firma de las actas previas de ocupación de las parcelas objeto del procedimiento expropiatorio, en las que se ha hecho constar los datos físicos, registrales y catastrales de las mismas, y se han recogido las manifestaciones formuladas por la propiedad.

Visto las hojas de depósito, que obran al expediente, formuladas por la técnico municipal, y

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, procede proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2275 de 17 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero. Ratificar las "Actas Previas de Ocupación" de fecha 16 de mayo de 2024 y aprobar las "Hojas de depósito previo a la ocupación" del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", de acuerdo con lo previsto en el art. 52.4 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, que se relacionan en la presente propuesta.

Segundo. Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 9.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente.

Tercero. No fijar indemnización alguna por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

Cuarto. Aprobar la consignación de las cantidades indicadas en concepto de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Murcia. Las cantidades fijadas devengarán a favor de los titulares expropiados el interés legal, cuya liquidación se efectuará en el momento de la determinación del justiprecio.

Quinto. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde la consignación del depósito.

Sexto. Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

Séptimo. Facultar al Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos para la ocupación de las fincas, así como, para la tramitación del expediente de expropiación en su fase de justiprecio.

Octavo. Notificar la presente resolución a los interesados y comunicar la misma a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Contra los acuerdos anteriores, en virtud de lo dispuesto en el art. 52,5 de la Ley de Expropiación Forzosa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que en el caso de disconformidad del expropiado el Jurado Provincial reconsidere la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio, y requiera para proceder al pago o consignación de las citadas cantidades y el otorgamiento de la oportuna acta acreditativa de tal pago o consignación.

HOJA DE DEPÓSITO I



Expediente de expropiación forzosa para la URGENTE OCUPACIÓN de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Proyecto constructivo de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Exp. 20.473/2022.

ALCANTARILLA (MURCIA)

DECLARACIÓN DE URGENCIA: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 7 de marzo de 2024- BORM nº 62, de 14 de marzo de 2024.

HOJA DE DEPÓSITO PREVIO E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN

PROPIETARIOS:

HEREDEROS DE ANTONIO DEL CERRO BELTRÁN Y JOSEFA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO:

C/SAN JOSE 4, JAVALÍ NUEVO

FINCA Reg. Nº: 3.486

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCANTARILLA

En el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla

Hora

Día

Mes

Año

2024

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

En el plazo legal se procederá por la Administración a la ocupación de la parcela 98 del polígono 2 de Alcantarilla, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril 1957.

1.- PARCELA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.

a.- DATOS DE CATASTRO.

DATOS DEL CATASTRO: RÚSTICO				
TITULAR CATASTRAL: ANTONIO DEL CERRO VELÁZQUEZ				
PARAJE	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALOR CATASTRAL (€)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
EL SOTO POLIGÓN 2 PARCELA 98	30005A002000980000UW	4,457	10,83	RÚSTICO-AGRARIO
OTROS DATOS				
LINDEROS (de toda la parcela)				
N: 30005A002090030000UP				
S: 30005A002000720000UY; 30005A002000740000UQ				
E: 30005A002090150000UX				
O: 30005A0020000970000UHH				

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

Industrias que ejercen en ella: NO
Edificaciones: No existen.

Nº Arrendatarios:
Otros Gravámenes:
Sup. Arrendada (Ha.): No

b.- DATOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:
PROPIETARIOS:
HEREDEROS DE ANTONIO DEL CERRO BELTRÁN Y JOSEFA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO:
C/SAN JOSE 4, JAVALI NUEVO
REPRESENTANTES:
DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DETALLADO DE LA PROPIEDAD

Una tierra riego a portuño de la Acequia de la Daya, en término de Alcantarilla, pago de la Arboleja, con limoneros, su cabida cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas, o cinco tabullas, que linda, norte, tierras de Antonio del Cerro Beltrán; sur, azarbe de la Acequia del Caudal; Este, río Segura, oeste resto de la finca de donde esta se segrega que se reserva Don Diego López.

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA							
IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
30036000186100	60	60	172	3.486	1º	04/07/1933	5.590

Cargas o gravámenes: No constan

2.- ANTECEDENTES.

Fecha del levantamiento del Acta Previa de Ocupación: 16 de mayo de 2024.

3.- MANIFIESTA.

1º.- Que en cuanto a los previsto en el art. 52, normas 4º, 5º y 6º de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación.	8.914,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	8.914,00 €
Indemnización Perjuicios por Rápida Ocupación.	
	0,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	0,00 €

HOJA DE DEPÓSITO II

CIF: P3000500C

Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

Expediente de expropiación forzosa para la URGENTE OCUPACIÓN de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Proyecto constructivo de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hidrico en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Exp. 20.473/2022.

ALCANTARILLA (MURCIA)

DECLARACIÓN DE URGENCIA: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 7 de marzo de 2024- BORM nº 62, de 14 de marzo de 2024.

HOJA DE DEPÓSITO PREVIO E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN

PROPIETARIOS:

JOSEFA BARQUERO BARQUERO Y HEREDEROS DE BARTOLOMÉ LAJARÍN PÉREZ

DOMICILIO:

Calle Leal 114, JAVAIL NUEVO

FINCA Reg. No.: 4.185, 2.039 y 29.076.

TERMINO MUNICIPAL: ALCANTARILLA

En el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla		
Hora	Día	Año
		2024

En el plazo legal se procederá por la Administración a la ocupación de la parcela 97 del polígono 2 de Alcantarilla, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril 1957.

1.- PARCELA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.

a.- DATOS DE CATASTRO.

DATOS DEL CATASTRO: RÚSTICO				
TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE BARTOLOMÉ LAJARÍN PÉREZ				
PARAJE	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALOR CATASTRAL (€)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
EL SOTO. POLIGONO 2 PARCELA 97	30005A002000970000UH	4.375	5.161,82	RÚSTICO- AGRARIO
OTROS DATOS				
LINDEROS (de toda la parcela)	N: 30005A0020900330000UP S: 30005A002000740000UQ; 30005A002000720000UY E: 30005A002000980000UW			

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

O: 30005A002000750000UP; 30005A002000960000UU	Nº Arrendatarios: - Otros Gravámenes: - Sup. Arrendada (Ha.): -
Industrias que ejercen en ella: - Edificaciones: No existen.	

b.- DATOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

FINCA Nº1

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
PROPIETARIOS: JOSEFA BARQUERO BARQUERO Y HEREDEROS DE BARTOLOMÉ LAJARÍN PÉREZ
DOMICILIO: Calle Leal nº14, Javalí Nuevo.
REPRESENTANTES:
DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Una tierra de riego en término de Alcantarilla, pago de la **Arboleja**, plantada de naranjos y melocotoneros, su cabida treinta y dos áreas, trece centiáreas y veinte decímetros cuadrados, igual a dos tahúllas y siete ochavas; linda Norte, tierras de Juan José Cano Box; Sur, la de Antonio del Cerro Beltrán; Este, río Segura; y Oeste, la de María Belchí Faura.

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA							
IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
3003600018332	452	375	6	4.185	5º	18/02/1968	3.213,20
1							

Cargas o gravámenes: No constan

FINCA Nº2

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
PROPIETARIOS: JOSEFA BARQUERO BARQUERO
DOMICILIO: Calle Leal nº14, Javalí Nuevo.
REPRESENTANTES:
DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Un trozo de tierra con riego de agua viva o de portillo, de la acequia de la Daya, situada en el término de Alcantarilla, pago de la Arboleja, que tiene una extensión superficial de nueve áreas veinticinco centiáreas, o seis ochavas, veinte brazas. Linda al norte, tierra de Fernando Menárguez, brazal regador por medio; sur de Antonio Velázquez Lajarín; este, la de Bartolomé Lajarín Pérez; y oeste, otra de Pedro Barquero Marín

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
30036000194693	631	554	25	2.039	8º	19/02/2008	925

Cargas o gravámenes: No constan

FINCA Nº3

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

PROPIETARIOS:

JOSEFA BARQUERO BARQUERO

DOMICILIO:

Calle Leal nº14, Jayalí Nuevo.

REPRESENTANTES:

DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Un trozo de tierra de riego situado en término de Alcantarilla, pago la Arboleja, que tiene una cabida de ocho área y treinta y nueve centiáreas o seis ochavas. Linda: Norte, tierra de María Belchí; Sur, la de Concepción del Cerro; Este, otra de Antonio del Cerro Beltrán; y Oeste, la de José López Martínez.

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
30036000283274	526	449	206	29.076	2º	19/02/2008	839

Cargas o gravámenes: No constan

2.- ANTECEDENTES.

Fecha del levantamiento del Acta Previa de Ocupación: 16 de mayo de 2024.

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

3.- MANIFIESTAN.

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4º, 5º y 6º de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación.	8.750,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	8.750,00 €
Indemnización Perjuicios por Rápida Ocupación.	0,00 €
Cantidad entregada al Interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	0,00 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 3 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

3º Propuesta del grupo municipal Vox sobre adecentamiento de un tramo de la Avenida Príncipe. Expediente 9165/2024.

No hay acuerdo **Motivo:** Retirada por la Concejala proponente.

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MAYO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ADECENTAMIENTO TRAMO AVENIDA DEL PRÍNCIPE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La avenida del príncipe es una de las principales vías de comunicación de la ciudad. Fue construida entre 2003 y 2007 sobre el antiguo trazado de la N-340 a su paso por Alcantarilla y actualmente cuenta con dos carriles en cada sentido, más las vías de servicio y las rotondas que dan acceso a otras avenidas y carreteras de poblaciones del entorno.

Toda la vía está provisionada de palmeras y césped artificial, que embellecen nuestra vía principal, pero no es así en todos los puntos de la avenida.

Hay zonas en las que se ha retirado el césped para que los animales no lo echen a perder y tuviesen un lugar. Estoy en total desacuerdo de la solución tomada para nuestras mascotas. Es una solución, desde mi punto de vista muy deficiente y antihigiénica, tanto para los animales como para los ciudadanos. (Imágenes adjuntas en el anexo)

Además, justo al otro lado del desvío contamos con un terreno de enormes dimensiones, justo antes de llegar a la redonda del avión, en el que se podría realizar un parque

canino en condiciones y que cumplierse con unos requisitos mínimos de higiene. (Imágenes adjuntas en el anexo II)

Como ayuntamiento, debemos dar soluciones para que resulte todo un poco más atractivo a la vista, velar por la salud de nuestros ciudadanos y no buscar soluciones que contraigan más problemas que beneficios.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por la Sra. López Sandoval, proponente de la moción.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO
- Anexo 2. Anexo II

4º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Plataforma única Calle Museo de la Huerta. Expediente 9374/2024.	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 6, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MAYO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA PLATAFORMA ÚNICA C/. MUSEO DE LA HUERTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de mayo para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

La C/ Museo de la Huerta, que ustedes acaban de reformar y convertir en plataforma única, y la cual ya han inaugurado, carece de señalización podotáctil para delimitar el itinerario peatonal accesible, así como para encontrar los puntos de cruce seguros, imprescindibles para las personas invidentes.

Siguen ustedes obviando el plan de accesibilidad que presentaron para su aprobación en el pleno de enero de 2024, recordarles que aun así la normativa nacional vigente es muy anterior a este plan.

Por tanto, continúan ustedes realizando reformas sin tener en cuenta la normativa respecto a la accesibilidad universal.

FOTO Nº1

FOTO Nº2

Cuando las calles son tan estrechas que no permiten poner las aceras del ancho mínimo de 1,80m que establece la normativa se está recurriendo a la construcción de plataformas únicas de uso compartido, en las que la acera y la calzada están al mismo nivel.

La recuperación de los espacios públicos debería ser una labor prioritaria de las corporaciones locales porque existen pocas acciones más democratizadoras de una sociedad urbana que la apuesta por su integración social y territorial a través de un espacio público de calidad, coherente, accesible y representativo de la identidad colectiva de una ciudad. Pero ¿en qué consiste hoy en día un espacio público de calidad útil a la sociedad de este nuevo milenio?

- **Integración.** Debe asegurar la unidad y continuidad de la trama urbana y, por tanto, operar a tres niveles: integración del plan del espacio público tanto en el planeamiento estratégico como en el urbanístico de la ciudad, integración de cada proyecto de reurbanización en el plan global del espacio público e integración de los tres niveles (infraestructuras, pavimentación, superestructuras) en los proyectos de reurbanización.
- **Generalización.** Busca generar señas de identidad y criterios de unidad en el paisaje urbano y racionalidad, técnica y económica, en los proyectos de reurbanización y en las labores de conservación.
- **Rigor.** El rigor en el dimensionado de cada una de las partes y en la utilización correcta de los materiales, superando la dimensión técnica para alcanzar la dimensión urbana.
- **Estabilidad.** La estabilidad formal busca sus razones en su capacidad de permanencia en el tiempo. Estas razones son de tipo cultural, técnico, de equilibrio calidad-coste, de producción y de versatilidad frente a diversas situaciones urbanas y, además, en la tratadística histórica, la idea de estabilidad formal aparece ligada al concepto de belleza.
- **Austeridad.** La austeridad en el lenguaje tiene que ver con la simplificación de la forma y remite a lo estrictamente necesario para cumplir las condiciones instrumentales de cada una de las partes que conforman los espacios públicos, aligerando la tensión provocada por la cantidad e intensidad de elementos para hacer del silencio un elemento expresivo del diseño.
- **Sostenibilidad.** La sostenibilidad como objetivo transversal a todos los niveles, en su triple vertiente de: sostenibilidad ambiental, sostenibilidad económica y sostenibilidad social.

PLATAFORMA UNICA.

Desde el punto de vista de la accesibilidad, este tipo alternativas beneficiarían a muchas personas con discapacidad física, dado que, tradicionalmente, los bordillos han sido una barrera insalvable para gran parte de este colectivo.

Pero desde una visión más amplia, y no centrada de manera exclusiva en este colectivo, este tipo de alternativas pueden llegar a convertirse de manera objetiva en un notable perjuicio para las personas con discapacidad visual, dada la pérdida de seguridad y la desorientación que estas áreas provocan.

Este hecho entra en contradicción con los principios de accesibilidad que debe garantizar cualquier entorno, dejando de ser así, la plataforma única, una alternativa loable para recuperar la seguridad y la utilidad.

Hay que tener presente que existe un porcentaje, cada día mayor, de personas con problemas visuales (debido en gran parte al envejecimiento poblacional) que también precisan entornos seguros y eficientes: contrastados visualmente y normalizados. Estas personas no están censadas, no llevan distintivo alguno, ni auxiliar de movilidad que les identifique.

No se puede olvidar que esta problemática afecta también a personas con dificultades de atención, de memoria, con capacidad de reacción disminuida, etc.

Teniendo en cuenta las soluciones de accesibilidad implantadas hasta el momento, los principios del diseño universal, la normativa vigente, las experiencias y opiniones de usuarios y técnicos, resulta del todo necesario consensuar y ofertar soluciones alternativas para garantizar que, **TODAS LAS PERSONAS CON INDEPENDENCIA DEL PERFIL FUNCIONAL Y NECESIDADES QUE PRESENTEN, PUEDAN DESPLAZARSE DE FORMA AUTÓNOMA Y SEGURA** por áreas que constituyan plataforma única, así como por cualquier otro entorno.

Recordarles que en mayo de 2022 se aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y en enero de 2024 el plan de accesibilidad Integral de Alcantarilla.

Problemas de la plataforma única:

PROBLEMA 1

Ausencia de zona de tránsito seguro para peatones y/o inadecuada delimitación de la misma.

CONDICION DE RESOLUCION

Los espacios configurados a modo de plataforma única, en los que se produce la coexistencia de peatones y vehículos, deberán disponer una zona de tránsito seguro.

ESPECIFICACIONES

- Se encontrará situada colindante a la línea de edificación, ajardinamiento o elemento horizontal que lo materialice. Transcurrirá de manera rectilínea, evitando quiebros.

- Sus dimensiones mínimas de alto 2,20m, ancho 1,80m y demás características, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de itinerarios peatonales accesibles. Orden VIV/561/2010, de 1 febrero, por la que se desarrolló el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Para identificar la delimitación del itinerario peatonal accesible respecto de la zona establecida para la circulación de vehículos autorizados, será preciso disponer elementos que señalen, dificulten o impidan, la irrupción involuntaria en la misma.
- Los pavimentos que conformen la zona de tránsito peatonal seguro, contarán con alto contraste tanto a nivel visual como podotáctil.
- Cualquier delimitación adoptada debe ser continua en todo el trazado de la zona de tránsito seguro.
- En caso de no poder establecerse la zona de tránsito seguro en ambos lados, por las dimensiones especialmente reducidas de la calle, se dispondrá únicamente en uno de los lados para garantizar la seguridad de las personas con discapacidad visual.

FOTO N°3

PROBLEMA 2

Inexistencia o inadecuada señalización y códigos de prioridad peatonal.

CONDICION DE RESOLUCION

Las restricciones y limitaciones para la circulación de vehículos deberán estar señalizadas de forma que se perciban claramente y eviten confusiones.

ESPECIFICACIONES

- Disposición de un sistema de señalización homologado –horizontal/vertical– claro, comprensible y visible desde diferentes ubicaciones, que advierta a los conductores de las siguientes circunstancias:
 - Su acceso a una zona donde el tránsito peatonal tiene carácter prioritario.
 - La velocidad máxima de circulación que pueden alcanzar.
 - La zona por la que pueden circular cumpliendo las limitaciones establecidas.
 - La presencia de los lugares de intersección más habitual entre el tránsito de peatones y vehículos.
 - Los usos que, en su caso, pueden realizarse de los distintos espacios que conforman la zona de plataforma única.
 - La delimitación y condiciones para el estacionamiento temporal autorizado para carga y descarga.

FOTO Nº4

PROBLEMA 3

Circulación desordenada de bicicletas por cualquier punto de la plataforma.

CONDICION DE RESOLUCION

El paso de bicicletas se realizará exclusivamente por las zonas delimitadas para la circulación de vehículos.

Presentará idénticas condiciones a las indicadas para éstos en lo que se refiere a la señalización a fin de garantizar que no invadan la zona de tránsito seguro de peatones.

ESPECIFICACIONES

- Disposición de un sistema de señalización homologado - horizontal/vertical - claro, comprensible y visible desde diferentes ubicaciones, que advierta a los usuarios de bicicletas de las siguientes circunstancias:
 - Su acceso a una zona donde el tránsito peatonal tiene carácter prioritario.
 - La zona por la que pueden circular cumpliendo las limitaciones establecidas.
 - La presencia del lugar de intersección más habitual con el tránsito de peatones.
 - Los usos que, en su caso, pueden realizarse de los distintos espacios que conforman la zona de plataforma única.

FOTO Nº5

PROBLEMA 4

Ausencia de referencias para localizar puntos de cruce seguros y alinearse correctamente.

CONDICION DE RESOLUCION

Establecimiento de puntos de cruce que habrán de señalizarse con pavimento homologado y contrastado podotáctil y visualmente, según se recoge en la normativa vigente. Su diseño debe permitir a los usuarios que presenten discapacidad visual determinar de manera inequívoca la presencia de esta zona de cruce y la mejor ubicación para realizarlo.

ESPECIFICACIONES

- Instalación de pavimento direccional de acanaladura para orientar hacia el lugar en el que se encuentra el límite de la zona de seguridad.
- Delimitación del encuentro entre la zona segura y la indicada para la circulación de vehículos, mediante pavimento de advertencia podotáctil y visual homologada y reconocible, inequívocamente, por las personas con discapacidad visual.

- Esta señalización se dispondrá enfrentada en línea recta entre ambas zonas de tránsito seguro, y evitará trazados diagonales o que induzcan a la desorientación.

FOTO Nº6

Por otra parte, en toda la zona nueva de plataforma única no hay ningún imbornal o rejilla pluvial para la recogida de las aguas. En el resto de la calle la única rejilla pluvial se encuentra en el cruce con la C/ Ntra. Sra. De la Salud.

Seria recomendable colocar estos imbornales o rejilla pluvial entre 30m y 70m de distancia.

FOTO Nº7

Se puede entender, que tampoco, que en construcciones antiguas no se disponga de un sistema de recogida adecuado de aguas pluviales, pero creo que no se puede reformar una calle y convertirla en plataforma única y no dotar a esa calle de todo lo necesario para que tenga todo el equipamiento necesario para los 20 o 30 años siguientes.

A continuación, les pongo una foto de una calle de plataforma única con un sistema adecuado de recogida de aguas pluviales.

FOTO Nº8

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar las reformas necesarias para dotar a la C/ Museo de la Huerta de señalización Podotáctil, delimitando el Itinerario Peatonal Accesible y los puntos de cruce seguros.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a instalar imbornales o rejillas para la recogida de aguas pluviales en las calles que se reformen.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

Documentos anexos:

- Anexo 3. ANEXO PLATAFORMA ÚNICA

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

5º Ruegos y preguntas.

La Sra. Hernández Abellán realiza un ruego:

Que el tono de las comisiones, sea respetuoso, ni soplidos, ni gestos feos.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 10:10 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA CIUOS/2024/7

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 3º Propuesta del grupo municipal Vox sobre adecentamiento de un tramo de la Avenida Príncipe. Expediente 9165/2024.
 - Anexo 1. ANEXO
 - Anexo 2. Anexo II
2. 4º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Plataforma única Calle Museo de la Huerta. Expediente 9374/2024.
 - Anexo 3. ANEXO PLATAFORMA ÚNICA

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33



ANEXO



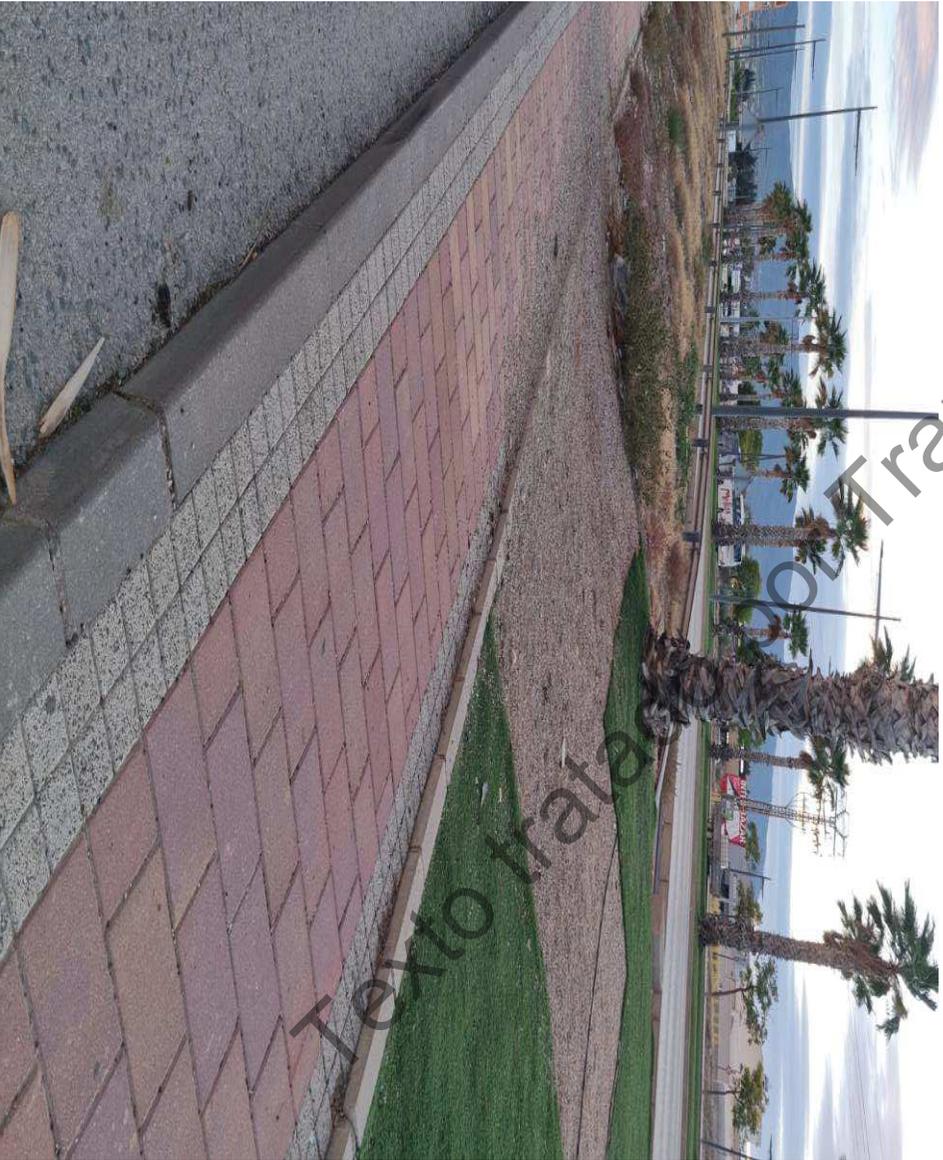
ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024



ACTA

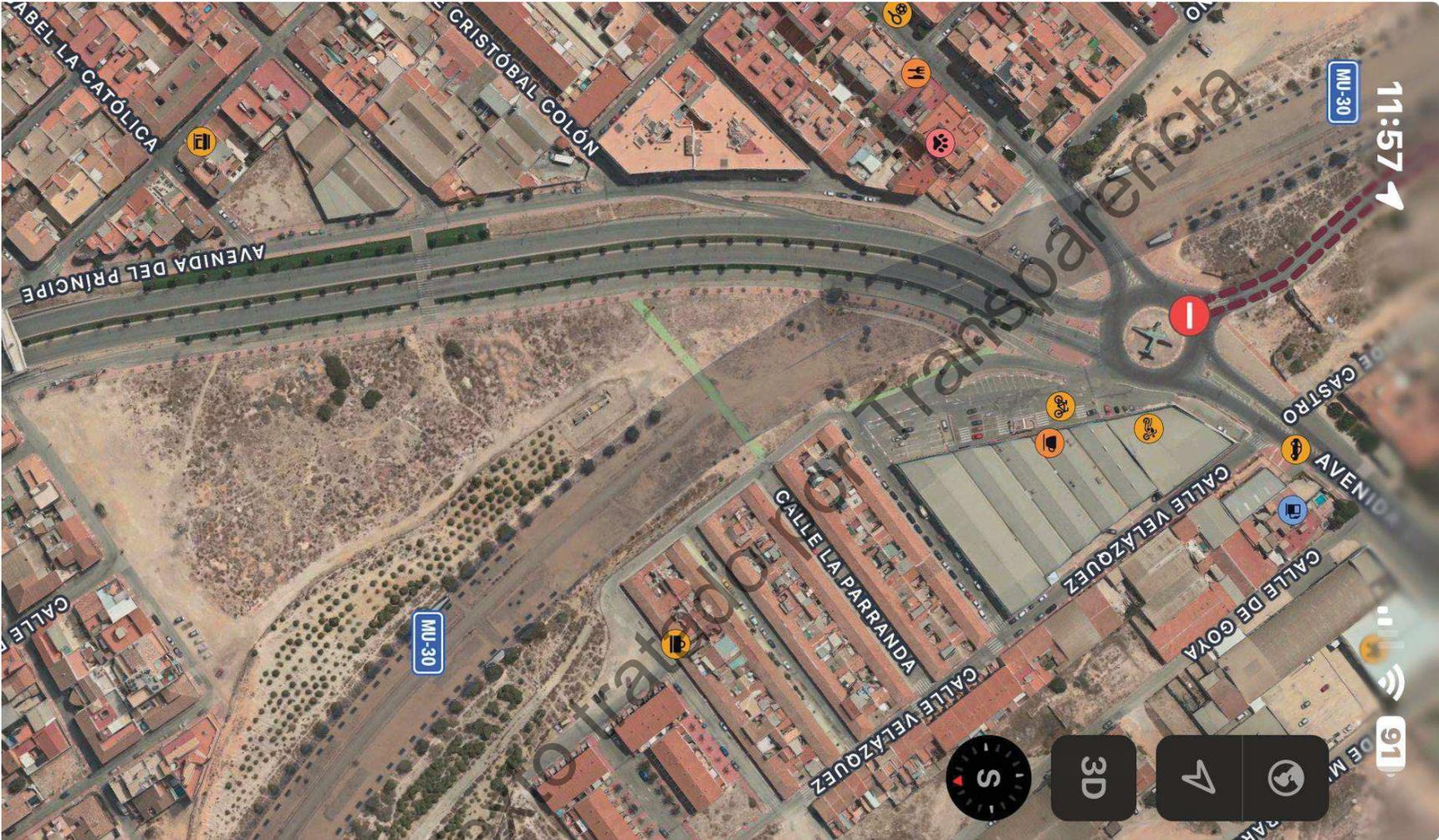
Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024



Texto tratado por Transparencia

Anexo II





Texto tratado por Transparencia





Texto tratado por Transparencia





ANEXO PLATAFORMA ÚNICA

FOTO Nº1

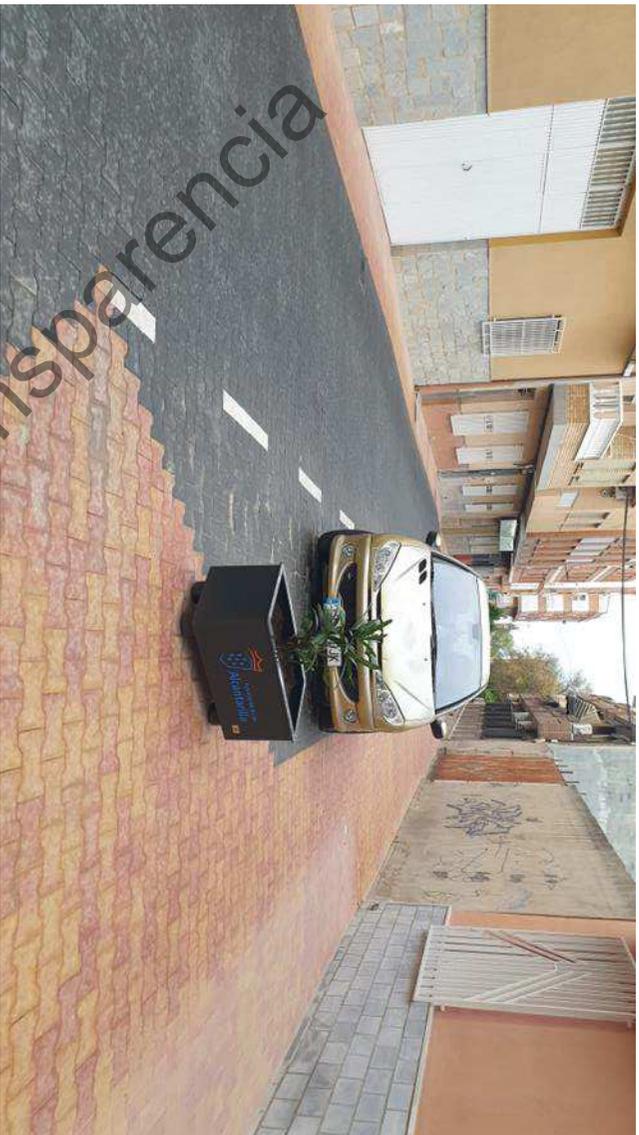


FOTO Nº2



ACTA

Número: 2024-0007 Fecha: 22/06/2024

Texto tratado por transparencia

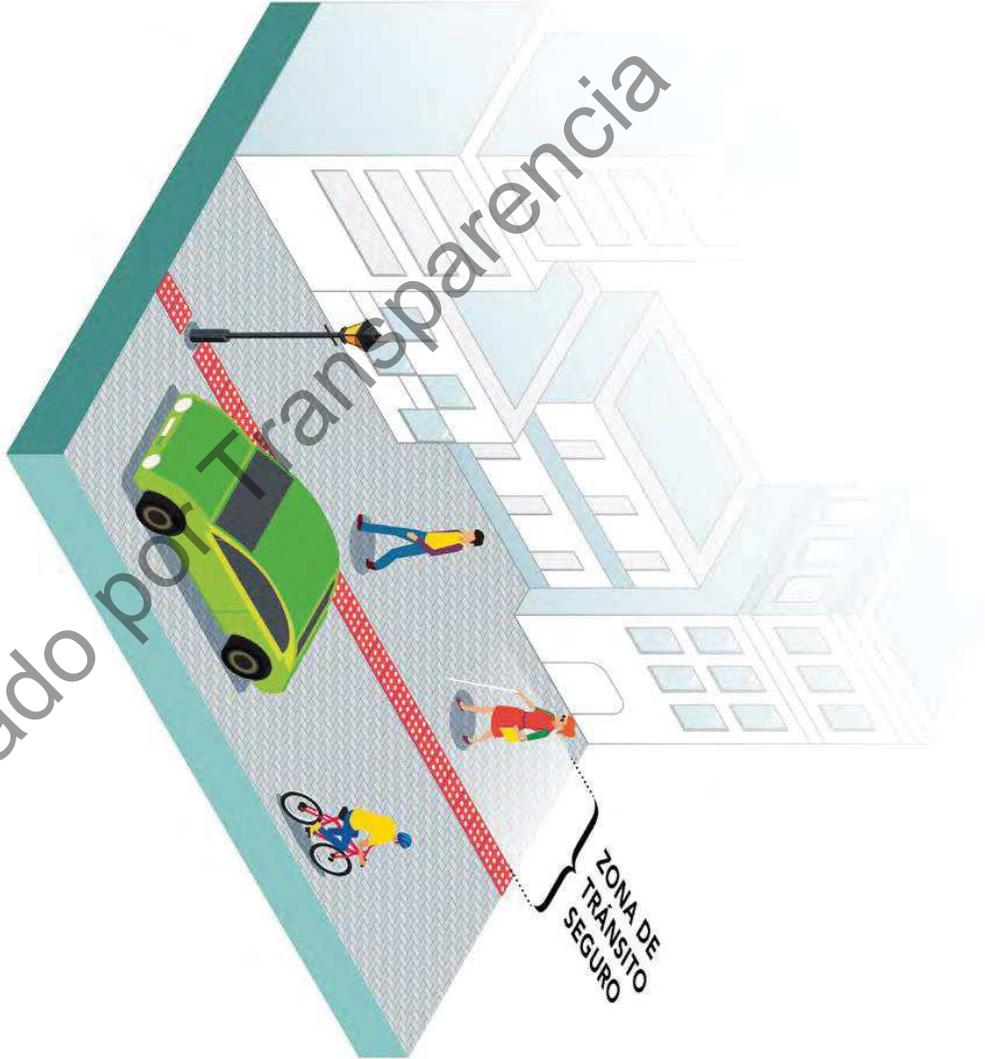


FOTO N°3

Texto tratado por Transparencia

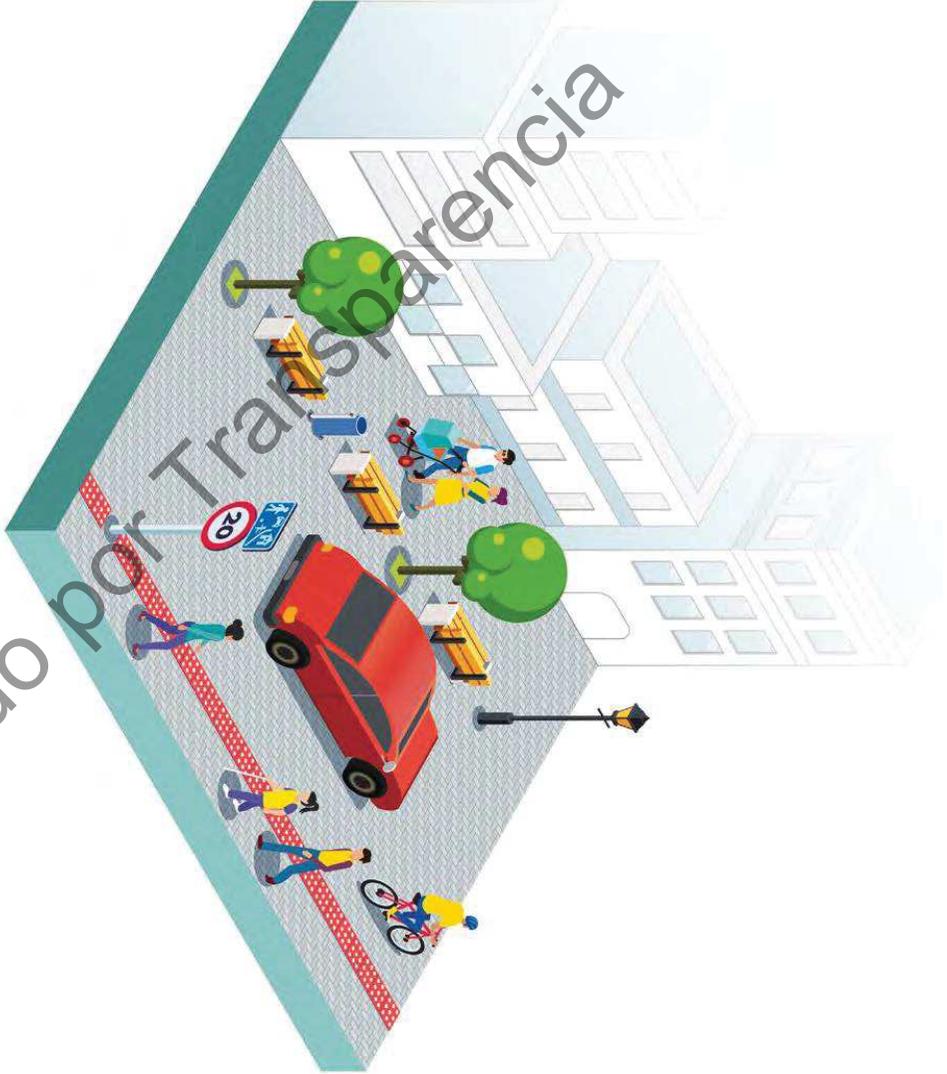


FOTO Nº5

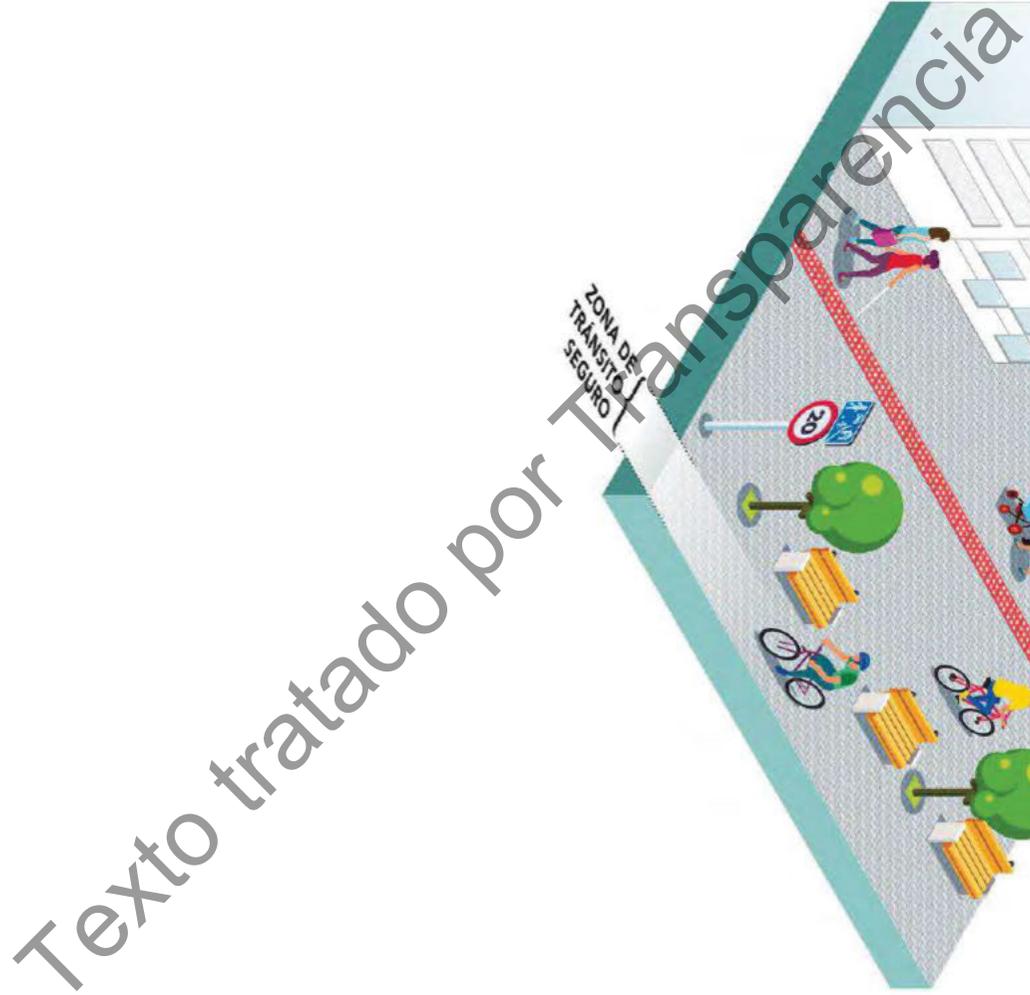


FOTO N°6

FOTO Nº7

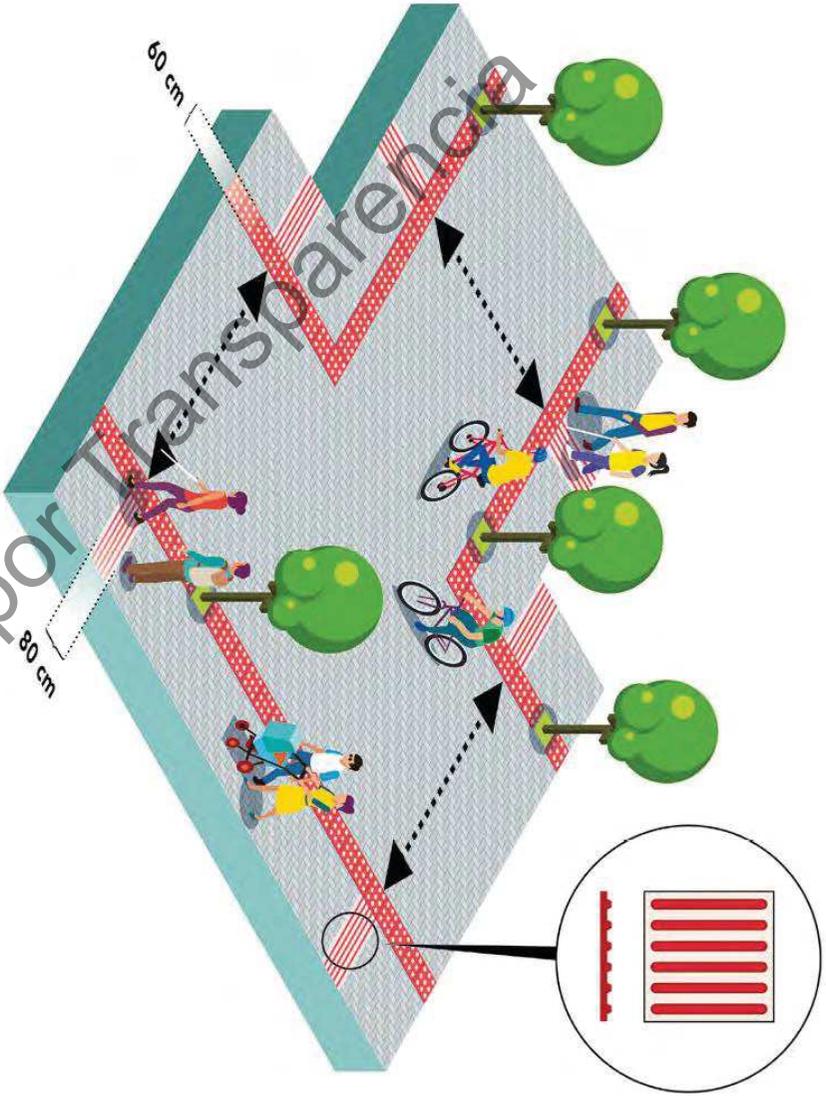


FOTO Nº7



Texto tratado por Transparencia



FOTO N°8